



## RESOLUCIÓN No. 10 DE 03-01-2025

***“Por la cual se fijan las cuantías para la contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC durante la vigencia fiscal 2025”***

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo N°257 de 2006, el Decreto Distrital N° 714 de 1996, el Decreto Distrital 192 de 2021, el Decreto Distrital 566 de 09 de diciembre 2022, el Acuerdo 001 de 2023, expedidos por la Junta Directiva del IDPC, así como las demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Nacional 1572 de 2024, el Ministerio de Trabajo fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2025, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.423.500) MONEDA CORRIENTE a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, expidió el Decreto 470 de 2024 mediante el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrital Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024

Que en el citado Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, se le asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, un presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.541.250.000).

Que mediante Resolución 1295 del 31 de diciembre de 2024, el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Incorporó el presupuesto oficial de rentas e ingresos y de gastos e inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el valor asignado en el citado Decreto Distrital.



## RESOLUCIÓN No. 10 DE 03-01-2025

### ***“Por la cual se fijan las cuantías para la contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC durante la vigencia fiscal 2025”***

Que el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio de la Ley 80 de 1993, dispone:

*“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”*

Que acorde con las normas vigentes la menor cuantía del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, equivale a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000) MONEDA CORRIENTE.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento para la contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, señalando que esta procede indistintamente de su objeto cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo que la mínima cuantía para la vigencia 2025 se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) MONEDA CORRIENTE.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Fijar las cuantías de la contratación del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, para la vigencia fiscal 2025 así:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL INSTITUTO	\$47.541.250.000
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025	\$1.423.500



RESOLUCIÓN No. 10 DE 03-01-2025

**“Por la cual se fijan las cuantías para la contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC durante la vigencia fiscal 2025”**

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS LEGALES	33.397
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$398.580.001 sin límite de cuantía máximo.
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Desde \$39.858.001 hasta \$398.580.000
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde \$39.858.001 sin límite de cuantía máximo.
CONCURSO DE MÉRITOS	Desde \$39.858.001 sin límite de cuantía máximo.
CONTRATACIÓN DIRECTA	No se tiene en cuenta la cuantía.
MÍNIMA CUANTÍA	Desde \$1 hasta \$39.858.000

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución No. 4 del 04 de enero de 2024 así como aquellas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 3º:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C a los 03 días del mes de enero de 2025.

<b>Documento 20251000000105 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>EDUARDO MAZUERA NIETO</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 03-01-2025 15:38:21
<b>Aprobó:</b>	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

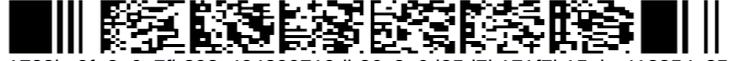


Radicado: **20251000000105**

Pág. 4 de 4

## RESOLUCIÓN No. 10 DE 03-01-2025

***“Por la cual se fijan las cuantías para la contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC durante la vigencia fiscal 2025”***



1728bc9fa2e6a7fb398c494300719db86c2e6d35d7b171f7b15eba418354c35f  
Codigo de Verificación CV: d6bd8